

MISION: "Somos la institución encargada de regular la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de efluentes cloacales, mediante la aplicación del marco regulatorio a través de la supervisión, verificación y control del nivel de calidad y eficiencia del servicio brindada a la población"

Asunción, 30 de enero de 2024

Acta N° 990/2024

Resolución ERSSAN N° 08

POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACION RESUELVE APROBAR EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ESTILO DE DIRECCION DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN) Y DISPONER SU DIVULGACIÓN

VISTO:

Las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de la República y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CGR N° 425/08, se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay (MECIP), como marco para el control, fiscalización y evaluación de los Sistemas de Control Interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República.-

Que por Resolución ERSSAN N° 09, del Acta N° 986/2024, el Comité de Administración ha resuelto actualizar la conformación del Comité de Ética y Buen Gobierno en el marco de la implementación del MECIP en el Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ERSSAN).-

Que, el Comité de Ética y Buen Gobierno del ERSSAN remite el Código de Buen Gobierno y Estilo de Dirección ajustado y elaborado de conformidad a las estandarizaciones y especificaciones necesarias, acompañado de las documentaciones pertinentes.

Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 1.614/2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", el Decreto N° 18.880/2002 de fecha 2 de octubre de 2002, reglamentaria de la misma.

POR TANTO; EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Código de Buen Gobierno y Estilo de Dirección del Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ERSSAN), adjunto como Anexo I a la presente Resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del ERSSAN, a la divulgación del Anexo I de la presente Resolución a los funcionarios contratados, nombrados y comisionados, a través de cada dependencia del Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ERSSAN).-

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido archivar.-